

1441
RESOLUCIÓN No. DE 2017

04 DIC 2017

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”

**EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN
CODAZZI**

En el uso de la facultad conferida por el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, en concordancia con el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1286 de 2009 “*Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, modifica la Ley 29 de 1990, transforma a COLCIENCIAS en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel - en Colombia y dicta otras disposiciones.

Que el numeral 11 del artículo 10 del Decreto 208 de 2004 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se dictan otras disposiciones*”. Establece que es función de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo de Información Geográfica – CIAF:

“Dirigir y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo, los estudios sobre nuevas metodologías, sistemas y procedimientos para el manejo de la información geográfica y cartográfica, agrológica y catastral, fomentar la producción técnica y científica en el Instituto y canalizar su difusión, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología”.

Que el numeral 6 del artículo 17 del referido Decreto 208 de 2004 establece que es función de la Subdirección de Geografía y Cartografía:

“Planear, dirigir y controlar el desarrollo de estudios, investigaciones y asesorías sobre el espacio geográfico del país, considerando sus características e interrelaciones bióticas, económicas, sociales, culturales, su soporte físico y la producción de la cartografía temática respectiva”.



04 DIC 2017

Continúa Resolución No. 1441 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

Que el numeral 7 del artículo 22 del Decreto 208 de 2004 establece que es función de la Subdirección de Agrología:

"Proponer y coordinar las investigaciones y aplicaciones relacionadas con los suelos del país".

Que el numeral 15 del artículo 25 del Decreto 208 de 2004 establece que es función de la Subdirección de Catastro:

"Desarrollar planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo, estudios sobre metodologías, sistemas y procedimientos para el manejo de la información catastral en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica, CIAF".

Que la Resolución 1208 de 2012, "Por la cual se establece la política de Investigación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", establece en su artículo 1 lo siguiente:

"El IGAC tiene como compromiso crear una cultura de investigación institucional por medio del fomento, ejecución y divulgación de la investigación. Desarrollo e innovación en geodesia, cartografía, agrología, catastro, geografía y tecnologías geoespaciales, así como en la gestión de información geográfica en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Gestión Integrado institucional, de tal forma que se garanticen la apropiación de nuevas tecnologías, la optimización de los procesos, productos y servicios y la gestión de conocimiento en cumplimiento de la misión institucional y se consolide al Instituto como líder nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo social, económico, científico y técnico del país"

Que conforme a la normativa citada y a la luz del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", artículo 6 literal b) se evidencia que el referido comité de Desarrollo Administrativo tiene como objeto ser instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que la Resolución 0307 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y dicta otras disposiciones, el cual fue adicionado en sus funciones mediante Resolución 0689 de 2015.



04 DIC 2017

Continúa Resolución No. 1441 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

Que la Resolución 0143 de 2017, expedida por COLCIENCIAS, deroga la Resolución 688 de 2012 y regula lo relativo al reconocimiento de los Centros / Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+ D + i) de la empresa.

Que por lo anterior, se observa que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo no goza de la especificidad de análisis de asuntos asociados a la Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto, por lo cual se encuentra necesario la generación de un comité como espacio de discusión especializado, que siendo parte del Centro de Investigación y Desarrollo de Información Geográfica – CIAF que apoye al Comité de Desarrollo Administrativo en la toma de decisiones asociadas a los procesos de investigación, desarrollo e innovación.

Que este comité será responsable de analizar y orientar las líneas de investigación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y a su vez efectuará el seguimiento y evaluación de los procesos de investigación, a efectos de aumentar el fortalecimiento institucional, y lograr el reconocimiento como Centro de Investigación a la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica –CIAF- ante COLCIENCIAS, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0143 de 2017, expedida por COLCIENCIAS, que regula lo relativo al reconocimiento de los Centros / Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+ D + i) de la empresa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto. Crear el Comité de Investigación, Innovación y Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al interior del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica –CIAF-, como instancia coordinadora, articuladora y facilitadora de los procesos de investigación, desarrollo e innovación.

Artículo 2.- Objetivos del Comité. Serán objetivos específicos del comité, los siguientes:

1. Liderar planes, programas y proyectos de Investigación, Innovación, Difusión, Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto;
2. Dirigir, coordinar, articular, y facilitar en el Instituto las actividades de investigación, innovación, difusión científica y tecnológica.
3. Efectuar la evaluación, consulta, promoción, emprendimiento e integración de las propuestas de investigación, innovación, difusión científica y tecnológica, que



Continúa Resolución No. 1441 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

presenten las Subdirecciones y Oficinas del Instituto, para su inclusión en el Programa Anual de Investigación de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, y Plan Estratégico Institucional.

Artículo 3.- Alcance. El Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es una instancia al interior del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica –CIAF–, encargada de la evaluación, la consulta, la promoción, el emprendimiento e integración de las propuestas de investigación presentadas por las subdirecciones y oficinas del IGAC en el Plan Institucional de Investigación que aporten al Plan Estratégico Sectorial y del Plan Estratégico Institucional –PEI–.

Artículo 4.- Integración. El Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica se encuentra integrado por funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así:

1. Jefe de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica – CIAF o su delgado que deberá ser un coordinador de sus Grupos Internos de Trabajo, quien ejercerá la presidencia del Comité.
2. Subdirector de Geografía y Cartografía o su delegado.
3. Subdirector de Agrología o su delegado.
4. Subdirector de Catastro o su delegado.
5. Jefe Oficina de Planeación del IGAC o su delegado.
6. Dos (2) profesionales especializados de la Subdirección de Geografía y Cartografía.
7. Un (1) profesional especializado de la Subdirección de Catastro.
8. Un (1) profesional especializado de la Subdirección de Agrología.
9. Dos (2) profesionales especializados de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica. Uno de ellos ejercerá la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1. Podrán ser invitados a las deliberaciones del Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica, con derecho a voz pero sin voto, a los demás miembros del nivel directivo del instituto, a expertos técnicos profesionales del IGAC, y de entidades externas o ciudadanos que puedan contribuir a ilustrar sobre los asuntos a tratar.



04 DIC 2017

Continúa Resolución No. _____ de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

Parágrafo 2. Cuando los subdirectores o jefe de oficina deleguen su asistencia en un coordinador, estos no podrán ser los mismos profesionales especializados que integren el comité.

Artículo 5.- Funciones Generales del Comité. Serán las siguientes:

1. Informar a la Dirección mediante un informe semestral los resultados y/o actividades realizadas por el comité.
2. Coordinar y desarrollar el proceso de Autoevaluación para el reconocimiento del Instituto y de sus grupos de I+D+i de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria realizada por COLCIENCIAS y en coherencia con la política nacional de actores del SNCTel.
3. Gestionar el proceso necesario para alcanzar el reconocimiento, del CIAF como Centro de Investigación por parte de COLCIENCIAS.
4. Apoyar el proceso de inscripción, articulación y seguimiento a los grupos de investigación avalados por IGAC ante COLCIENCIAS.
5. Coordinar el Plan Investigación Institucional de acuerdo con lo establecido por la Alta Dirección.
6. Suscitar eventos científicos y la participación de los funcionarios de la entidad en los mismos.
7. Evaluar la pertinencia de los proyectos de investigación, innovación y difusión científica y tecnológica que se adelanten junto con otras entidades a través de alianzas estratégicas, en consonancia con los parámetros vigentes de calidad técnico-científica, metodológica y ética.
8. Promover la producción de libros, artículos, boletines y otras publicaciones técnico-científicas de las investigaciones que se realicen en el IGAC.
9. Establecer los criterios y especificaciones que deberán cumplir las obras puestas a su consideración para su publicación en cualquier modalidad
10. Efectuar convocatorias para la presentación de proyectos de investigación al interior del IGAC y ante entidades cofinanciadoras.
11. Realizar seguimiento del avance de los proyectos de investigación.

Página 5 de 7



04 DIC 2017

Continúa Resolución No. 1441 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

12. Proponer al comité de desarrollo administrativo o la instancia que lo sustituya un programa de incentivos para los investigadores avalados por el comité y que generen producción técnico científica.
13. Actualizar cuando lo estime pertinente la política institucional de I+D+i.
14. Asesorar a la Dirección General en asuntos de carácter científico, tecnológico para contribuir en el aumento de productividad, eficiencia y competitividad institucional.
15. Elaborar y aprobar su propio Reglamento Operativo.

Artículo 6.- Secretaria Técnica. Actuará como secretaria técnica del Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica uno de los profesionales especializados de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica quien, adelantará las siguientes funciones:

1. Citar a sesiones a los miembros del Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica e invitados.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, y ejercer la guarda custodia de las mismas, conforme a las TRD.
3. Realizar informes de acuerdo con las actas y archivos de Comité, que las distintas entidades o entes de control requieran.
4. Verificar previo al Comité los documentos y propuestas que serán presentados.
5. Efectuar seguimiento a las decisiones y compromisos adoptadas por el Comité.

Artículo 7.- Sesiones. El comité se reunirá ordinariamente de forma mensual y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, con la intención de dar cumplimiento al objeto por el cual fue creada esta instancia.

Artículo 8.- Quórum decisorio. El Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi tomará decisiones válidamente con la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 9.- Seguimiento. El seguimiento al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de investigación en desarrollo se verificará por parte del Jefe del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica. -CIAF-

04 DIC 2017

Continúa Resolución No. 1441 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

Artículo 10.- Publicación. La presente resolución se publicará en la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.


Artículo 11.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


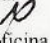


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

04 DIC 2017


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Director General 

Aprobó: Diana Patricia Ríos García. Secretaria General 
Revisó: Héctor Mauricio Ramírez Daza – Jefe CIAF 
Andrea del Pilar Moreno Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
María Isabel Pérez Hazime – Jefe Oficina Jurídica 
Elena Posada. Coordinadora GIT Fomento y Gestión del Conocimiento en Geomatica
Alicia Andrea Baquero Ortegón. Abogada Sec. General.
Proyectó: Sandra del Pilar Pinzón Rodríguez. GIT Fomento y Gestión del Conocimiento en Geomatica

